

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFÍCAS CATALANAS

L0155 U015 N-92/24 ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFÍCAS CATALANAS

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalitat de Catalunya, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 30 de abril de 2024, Laia Aubià, en nombre y representación de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas, presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Chile, Reino Unido, Alemania y los Países Nórdicos entre los meses de febrero y diciembre de 2024. El solicitante presenta una enmienda a la solicitud en fechas 11 y 28 de junio de 2024.

3. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas fue fundada en el año 2008 con el objetivo de ser la voz unitaria de la cinematografía catalana formada por todos los sectores creativos y productivos de la profesión en materia artística y científica, de forma análoga a otras academias cinematográficas. Actualmente forman parte más de 500 académicos. Algunas de las finalidades principales de la Academia son: aglutinar a los profesionales del sector creativo, técnico y de producción cinematográfica de Cataluña para dar una identidad a las producciones cinematográficas catalanas; cohesionar el sector cinematográfico catalán; promocionar el cine catalán y dotarlo de prestigio ante los medios de comunicación y el público en general; otorgar los premios Anuales de la Academia, denominados Premios Gaudí, instaurados en el año 2008.

4. Una de las actividades que organiza la Academia de Cine Catalán cada año es el Ciclo Gaudí. Se trata de un proyecto que impulsa la Academia del Cine Catalán con el apoyo de la Generalidad de Cataluña, las Diputaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, la Fundación SGAE y la Fundación Víctor Grífols i Lucas. Constituye una red estable de salas en Cataluña que llevan películas catalanas a un centenar de poblaciones de todo el territorio. Llega allí donde la ciudadanía no tiene un acceso fácil a la oferta en pantalla grande, ya sea por falta de sala de cine o bien por ausencia de programación catalana en las salas de cine próximas. La programación se elabora por un comité de expertos formado por cinco personas de diferentes ámbitos del mundo del cine: crítica cinematográfica, exhibición, interpretación y gestión audiovisual.

5. Desde su nacimiento, el Ciclo Gaudí se ha expandido rápidamente de manera internacional, pasando a tener un centenar de salas que forman parte de la red que cubre toda Cataluña y parte del extranjero. Tras la consolidación del Ciclo Gaudí en Cataluña, las primeras incursiones internacionales tuvieron lugar en El Alguer y en la Catalunya Nord en los años 2019 y 2021 respectivamente. Posteriormente, con la entrada a Ciudad de México en 2023, el proyecto toma una dimensión significativa, ya que marca el comienzo de una programación estable y regular, con un compromiso de igualar la estabilidad y la permanencia de las proyecciones a nivel internacional con la de las

realizadas en Cataluña. Además, se consigue equiparar la programación internacional con la de Cataluña, asegurando que las proyecciones lleguen al público con una diferencia de solo seis meses después.

6. El salto cuantitativo hacia la internacionalización del ciclo se alcanza en 2024 cuando el proyecto se expande en las ciudades de Berlín, Santiago de Chile, Guadalajara y Londres, además de tres ciudades que iniciarán el programa en el mes de septiembre en los países nórdicos. Esta nueva fase del Ciclo Gaudí no sólo amplía su influencia y reputación más allá de las fronteras catalanas, sino que también consolida su compromiso con la promoción y difusión del cine catalán a escala global. Por estos motivos, el Institut Ramon Llull quiere contribuir este año a la celebración del ciclo Gaudí

Atendiendo a que tiene como uno de sus objetivos la internacionalización de la cultura audiovisual catalana.

7. En el marco del Ciclo Gaudí Internacional, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas coordinará proyecciones mensuales en diferentes espacios escogidos de Europa y Latinoamérica. Las películas que se proyectarán en el marco del Ciclo son las que se detallan en el Anexo 3, de acuerdo con el calendario que se adjunta en Anexo.

8. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas solicita la subvención por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (34.550,00 €) para la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de la moderadora de las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, XXSS y comunicación a prensa.
- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envíos físicos de los archivos de proyección.
- Informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

9. En fecha 2 de julio de 2024, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 2 de julio de 2024, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (34.550,00 €) a la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de la moderadora de las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, Redes sociales y comunicación en prensa.
- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envíos físicos de los archivos de proyección.
- Informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención



10. En fecha 4 de julio de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

11. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/482.0001 Creación - Subvenciones - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada.

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas una subvención por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (34.550,00 €) con cargo a la partida presupuestaria D/004/041/482.0001 Creación - Subvenciones - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, con el fin de hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Chile, Reino Unido, Alemania y los Países Nórdicos entre los meses de febrero y diciembre de 2024. Las películas que se proyectarán en el marco del Ciclo son las que se detallan en el Anexo 3, de acuerdo con el calendario que se adjunta en Anexo 2.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de la moderadora de las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, XXSS y comunicación a prensa.

- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envíos físicos de los archivos de proyección.
- Informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

2. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 30 de diciembre de 2024, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con informe de auditor elaborado de acuerdo con la Orden ECO172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones con el contenido siguiente:

2. a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. b) Una memoria económica abreviada que, como mínimo, debe contener un estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado. Además, el informe de auditor debe incluir una relación clasificada de los gastos subvencionables descritos en esta resolución, con la identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de la factura y la fecha de pago, con el fin de verificar el periodo de su pago a efectos de morosidad.

2. c) En el caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Es necesario que el informe de auditor esté realizado por auditores inscritos como ejercientes en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Si la actividad se lleva a cabo en el extranjero, también se puede encargar a un auditor en ejercicio en el país correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 6.4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones. El auditor debe revisar la cuenta justificativa para verificar los gastos y su pago o vencimiento, así como el importe y la procedencia de la financiación de la actividad objeto de la subvención (fondos propios u otras subvenciones o recursos).

El auditor debe ser el mismo que audita las cuentas anuales de la entidad o empresa, si está obligada a ello; en caso contrario, la persona beneficiaria de la subvención puede designar al auditor.

El informe debe elaborarse de acuerdo con los procedimientos y el modelo que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y debe detallar los procedimientos de revisión y su alcance.

También debe indicar las comprobaciones que se han hecho y poner de relieve todos los hechos que puedan suponer un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones. El auditor está sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de dicha Orden.



El auditor debe presentar su informe y la relación de justificantes imputados a la subvención en formato electrónico firmado digitalmente.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido comportará la revocación de la subvención otorgada. En el caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones, y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas de acuerdo con el calendario siguiente:

1. Un pago del 50% del importe de la subvención otorgada una vez firmada la resolución, en concepto de anticipo, sin exigencia de garantías.
2. El pago del 50% restante del importe de la subvención otorgada después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado al Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con el que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. La autorización para efectuar estas comprobaciones de oficio consta en la solicitud de subvención presentada al Institut Ramon Llull por la persona beneficiaria.

4. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas dé a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción del logotipo en el material publicitario que se produzca respetando las normativas de aplicación gráfica.



5. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 5 de julio de 2024

El director del Institut Ramon Llull
Pere Almeda i Samaranch



ANEXO 1

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Recursos Humanos (retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual contratado)	2.622,00	Subvención Institut Ramon Llull	34.550,00
Publicidad y promoción	4.078,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	3.500,00		
Derechos y envíos de los films programados	22.850,00		
Auditoría	1.500,00		
TOTAL	34.550,00 €	TOTAL	34.550,00 €



ANEXO 2

Calendario Ciclo Gaudí Internacional (Febrero-diciembre 2024)

- Berlín - Cine Babylon
24 febrero, 23 de marzo, 20 de abril, 18 de mayo, 22 de junio, 20 de julio, 21 de septiembre, 19 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre.
- Londres - Instituto de Arte Contemporáneo
2 de marzo, 13 de abril, 18 de mayo, 15 de junio, 13 de julio y 2 de agosto.
- Ciudad de México - Cine Tonalá
23 de febrero, 22 de marzo, 26 de abril, 24 de mayo, 28 de junio. Fechas de agosto a diciembre por confirmar.
- Guadalajara - Museo Cabañas
Fechas de septiembre a diciembre por confirmar.
- Santiago de Chile - Pontificia Universidad Católica de Chile
7 de marzo, 26 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 26 de julio, 23 de agosto, 27 de septiembre, 11 de octubre, 29 de noviembre y 27 de diciembre.
- Países Nórdicos – salas y fechas para confirmar

ANEXO 3

Películas Ciclo Gaudí Internacional

- *20.000 especies de abejas*, Estíbaliz Urresola
(2023, Inicia Films, Gariza Films, *20.000 Especies de abejas* AIE). Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile, Ciudad de México y Londres
- *Las buenas compañías*, Silvia Munt
(2023, Oberon Media, Irusoin, Manny Films, En la frontera película AIE, La Fidele Production) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile, Ciudad de México y Londres
- *Els Encantats*, Elena Trapé
(2022, Coming Soon Films, A Contracorriente Films, Encantats Films AIE) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile, Ciudad de México y Londres
- *Un año, una noche*, Isaki Lacuesta
(2022, La Termita Films, Noodles Production, Bambú Producciones, Una noche la película AIE, Mr.Fields and Friends Cinema) Proyecciones a Berlín, Santiago de Chile y Londres
- *Corcho*, Mikel Gurrea
(2022, Lastor Media, Irusoin, Malmo Pictures, Nocturna Pictures) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile y Londres
- *Criatura*, Elena Martín
(2023, Vilaut Films, Avalon, Lastor Media, Elàstica Films, S/B Films) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile, Ciudad de México y Londres
- *Vasil*, Avelina Prat
(2022, Distinto Films, Activist 38) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile y Ciudad de México
- *Un cielo de plomo*, Miquel Román
(2023, Comando Gandules AIE, Principal Segunda Films, CCMA, Aragón TV y Zteady Pic) Proyecciones en Ciudad de México
- *Mediterráneo*, Marcel Barrena
(2021, Lastor Media, Arcadia Motion Pictures, Fasten Films, Heretic, Cados Producciones AIE) Proyecciones en Ciudad de México
- *A la entrada*, Alejandro Rojas i Juan Sebastián Vázquez
(2022, Zabriskie Films, Basque Films, Sygnatia) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile y Ciudad de México
- *El maestro que prometió el mar*, Patricia Font
(2023, Lastor Media, Filmax, Minoría Absoluta, Mestre Films AIE) Proyecciones en Berlín, Santiago de Chile y Ciudad de México

Película del mes de diciembre por determinar.